



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 881

Santiago de Cali, septiembre siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Nos ha sido asignado por reparto virtual para su revisión la presente demanda, por contener y reunir la demanda los requisitos legales, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor LUIS SERAFIN PORTILLO ROSALES, propuesta a través de apoderado judicial por ANGELA ISABEL PORTILLO BASTIDAS.

SEGUNDO. ORDENAR el emplazamiento por edicto al desaparecido LUIS SERAFIN PORTILLO ROSALES, previniendo a quienes tengan noticias de él para que las comunique al juzgado. El edicto contendrá un extracto de la demanda y se sujetará a lo dispuesto en el numeral 2° del Artículo 97 del C. C. Las publicaciones deben atenerse a lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley 1564 de 2012, deberán hacerse en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en la capital de la República, y tanto en un periódico como en una radiodifusora locales.

TERCERO. CÍTAR tanto al defensor de Familia del ICBF como al Agente del Ministerio Público adscritos al Despacho para lo de su cargo.

CUARTO. RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. RUBERTH RAMIREZ MEDINA como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines del poder acompañado.

Notifíquese;

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de9ab24988e2172b66689b560af9ca74e805b241b0a4d4a34dfb489bffe9491f**

Documento generado en 09/09/2022 10:05:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>